

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el ocaso del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 159.)

## Gobierno Civil

### Circular.

El Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, con fecha 3 del actual, remite a este Gobierno la adjunta relación expresiva de los mozos declarados prófugos por la misma y cuyos nombres y demás antecedentes son los siguientes:

### RELACIÓN QUE SE CITA

Benito Manuel Calleja, hijo de Mariano y Guadalupe, de Burgos, número 9, del reemplazo de 1925, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Felipe López Isasi, hijo de Felipe y Gregoria, de Burgos, número 21, se ignora su residencia.

Lucas Esteban Martín, hijo de Lucas y Patricia, de Burgos, número 29, se ignora su residencia.

Jesús Pérez García, hijo de Gabriel y Felicitiana, de Burgos, número 41, se ignora su residencia.

Manuel Blanco Conde, hijo de Celedonio y Guadalupe, de Burgos, número 59, se ignora su residencia.

Basilio Miguel Santamaría, hijo de Román y Teófila, de Burgos, número 74, se ignora su residencia.

José Cándido Rosón, hijo de Manuel y María, de Burgos, número 82, se ignora su residencia.

Ricardo Hernández Galarde, hijo de Juan y Margarita, de Burgos, número 92, se ignora su residencia.

Jesús Verasategui Lucio, hijo de Fernando y Elvira, de Burgos, número 109, se ignora su residencia.

Cándido Rey González, hijo de Pío y Natividad, de Burgos, número 127, residente en Francia.

José Alejandro Ruiz, hijo de desconocidos, de Burgos, número 143, se ignora su residencia.

Tomás Nemesio Martínez, hijo de Victorino y Adriana, de Burgos, número 157, se ignora su residencia.

Marcos Hujo Boricón, hijo de Luis y Felisa, de Burgos, número 7, se ignora su residencia.

Ángel Atanasio Santamaría, hijo de desconocidos, de Burgos, número 42, se ignora su residencia.

Pedro Santamaría Pérez, hijo de desconocidos, de Burgos, número 43, se ignora su residencia.

Felipe José Ibáñez, hijo de Pedro y Felisa, de Burgos, número 49, se ignora su residencia.

Juan García Andrés, hijo de Víctor y Carmen, de Burgos, número 55, se ignora su residencia.

Juan Antonio García, hijo de Francisco y Adela, de Burgos, número 56, se ignora su residencia.

Julio Dámaso Campos, hijo de Gregorio y Amparo, de Burgos, número 100, se ignora su residencia.

Santiago Castaño Alonso, hijo de desconocidos, de Burgos, número 104, se ignora su residencia.

Tomás Molinero, hijo de Ponciano y Jenara, de Arlanzón, número 6, se ignora su residencia.

Marcelino Martín Gentil, hijo de León y Jenara, de Villayuda, se ignora su residencia.

Abelardo Larrañaga Antón, hijo de Valentín y Amancia, de Sarracín, se ignora su residencia.

Arcisio Alzaga Ibáñez, hijo de Francisco, de Villorobe, número 3, residente en la República Argentina.

Bernabé González Santa Cruz, hijo de Manuel y Juliana, de Villorobe, número 2, residente en Buenos Aires.

Daniel Peña Sáiz, hijo de Juan y Manuela, de Zumel, residente en la República Argentina.

David Temiño Ruiz, hijo de Cayo y Gregoria, de Fresno de Rodilla,

número 2, residente en la República Argentina.

José Martín Alcalde, hijo de Juan y Nicolasa, de Hornillos del Camino, número 1, se ignora su residencia.

Mariano Santamaría Arribas, hijo de Víctor y Antonia, de Huérmeces, número 2, residente en la República Argentina.

Aquilino Mata Valdivielso, hijo de Segundo y María, de Mazuelo de Muñó, número 1, residente en la República Argentina.

Ricardo Valdivielso Pardo, hijo de Agapito y Catalina, de Pedrosa de Río Urbel, número 2, se ignora su residencia.

Eladio González Barrio, hijo de Dionisio y Dorotea, de Quintanaortuño, número 3, residente en Méjico.

Jesús Pinedo Cubillo, hijo de Justo e Hilaria, de Santa Cruz de Juarros, número 5, se ignora su residencia.

Francisco Alonso Muñoz, hijo de Felipe y Dominica, de Santibáñez Zarzaguda, número 5, se ignora su residencia.

Bonifacio Andueza González, hijo de Dimas y Nicolasa, de Santibáñez Zarzaguda, número 9, se ignora su residencia.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a su busca y captura, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición del Sr. Presidente de la referida Junta.

Burgos 4 de junio de 1925.

El Gobernador interino,

Eladio Rodríguez Valeiras.

### OBRAS PÚBLICAS

#### Aprovechamiento de aguas.

D. Eladio San Millán, vecino de Palacios de la Sierra, en representación de la Sociedad «Medrano y San Millán», constituida para la fabricación de productos químicos en su fábrica situada en el citado pueblo, junto a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de

la provincia, solicitan para refrigerante de sus alambiques diez metros cúbicos de agua por hora, derivados del río Arlanza en dicho término municipal, que será devuelto al río íntegramente después de haberse utilizado.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 4 de junio de 1925.

El Gobernador interino,

Eladio Rodríguez Valeiras.

## Providencias judiciales

### Burgos.

#### Requisitoria.

Castellanos Mancha (Nemesio), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Burgos el día 15 del actual y hora de las once, para asistir al juicio oral como procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Burgos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 2 de junio de 1925.—El Juez de instrucción, Pedro Lizaur.—El Secretario, P. H., Damián Cantero.

### Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se embargaron al procesado Víctor Ballesteros Burgos, y en él he acordado que el 15 del próximo junio, a las once

de la mañana, se sacan a segunda subasta en este Juzgado y en el municipal de Villahoz la sexta parte proindivisa de las fincas que con sus respectivos justiprecio se expresan a continuación, con rebaja del 25 por 100, debiendo tenerse en cuenta que no existen títulos de propiedad de los mismos y que será condición precisa para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, cuyas dos terceras partes será la postura mínima admisible.

Una tierra en Valdomero, de 64 áreas y 39 centiáreas, linda N. con otra de Aurelio Burgos y S. otra de herederos de Santiago Alvarez, tasada en 30 pesetas.

La tercera parte de otra en Barreleones, de 128 y 78, linda N. Tomás Rioseras, S. Félix Marin y este camino, en 15.

Otra en Valdelagudera, a partir con Felipe Burgos, de idem id., linda N. camino y S. Francisco Arenas, en 15.

La mitad de un majuelo en Carrelerma, que todo el hace 300 cepas, linda N. linda y S. arroyo corriente, en 5.

Un majuelo en las Quintanillas, de 200 cepas, linda N. herederos de Angel Aparicio y S. Victoriano Landañe, en 40.

Otra en Los Cerrojos, 96 áreas y 55 centiáreas, linda N. camino del término y E. Tomás Rioseras, en 10.

Otra en El Rio, de 32 y 20, linda N. linda, S. linda y demás aires ejidos, en 5.

Otra a la Baquilla, de 80 y 48 linda N. con otra de Miguel Ballesteros y O. Anastasio Aparicio, en 15.

Otra en Altamira, de 64 y 39, linda N. camino y S. Godofredo Barañano, en 50.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se embargaron al procesado Severiano Arroyo Delgado y en él he acordado que para el 16 del próximo junio, a las once de la mañana, se saque a segunda subasta en este Juzgado y en el municipal de Quintanilla de la Mata, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la que con su respectivo justiprecio se expresa a continuación, debiendo tenerse en cuenta que no existen títulos de propiedad de la misma, y que será condición precisa para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, cuyas dos terceras partes será la postura mínima admisible.

Una casa con el número 20 de la calle del Cerro, que linda por derecha entrando con otra de Antonia Ontañón, izquierda de Benita Rodríguez, espalda tierras y frente dicha calle, tasada en 200 pesetas.

Dado en Lerma a 30 de mayo de 1925.—Rafael Delgado Iribarren.— Por su mandado, Vicente Rocher.

Otra a Santa Cruz, de 32 y 20, linda N. linda y O. herederos de Zoilo Alvarez, en 40.

Otra tierra que antes era majuelo, de 32 y 20, linda N. de Vicente Gutiérrez y O. linda en Carrema drigal, en 10.

Un obrero de majuelo que hoy es tierra, de 64 y 39, linda N. linda y S. Atanasio Aparicio, en 5.

Dado en Lerma a 30 de mayo de 1925.—Rafael Delgado Iribarren.— Por su mandado, Vicente Rocher.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaria de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Cernégula, partido judicial de Sedano, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 27 de mayo de 1925.— El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

#### Ferrocarriles. — Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su ejecución de 13 de junio de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Revillarruz, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, por Burgos-Soria, trozo 2.º, a fin de que durante el plazo de quince días, los que se crean perjudicados, presenten ante el Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas.

El Alcalde de Revillarruz, tan pronto haya terminado el indicado plazo de los quince días, remitirá al Gobierno civil las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 30 de mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Baseones.

### Relación nominal rectificada que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Pablo Araus.....	Revillarruz.....	Rústica.
2	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.
3	Desiderio Palacios.....	Cojóbar.....	Idem.
4	Antonio Calvo.....	Revillarruz.....	Idem.
5	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.
6	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.
7	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.
8	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.
9	Felipe Saiz.....	Idem.....	Idem.
10	Cipriano García.....	Monte de la Abadesa (Burgos).....	Idem.
11	Jacinto Alonso.....	Revillarruz.....	Idem.
12	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.
13	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.
14	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.
15	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.
16	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.
17	Mauricio Saiz.....	Idem.....	Idem.
18	Dominica Saiz.....	Idem.....	Idem.
19	Santiago Palacios.....	Idem.....	Idem.
20	Narciso Palacios.....	Idem.....	Idem.
21	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.
22	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.
23	Desiderio Palacios.....	Cojóbar.....	Idem.
24	Santiago Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.
25	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.
26	Hros. de Carolina Velasco.....	Burgos.....	Idem.
27	Lorenzo Palacios.....	Las Celadas.....	Idem.
28	Basiana Ortega.....	Olmos Albos.....	Idem.
29	Bienvenido Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.
30	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.
31	Domingo Ortega.....	Idem.....	Idem.
32	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.
33	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.
34	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.
35	Saturnina Saiz.....	Idem.....	Idem.
36	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
37	José Santidrián.....	Idem.....	Idem.
38	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.
39	Pio Palacios.....	Quintanilla Somuñó.....	Idem.
40	Felix Sta. Maria.....	Burgos.....	Idem.
41	Saturio Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.
42	Basiana Ortega.....	Olmos Albos.....	Idem.
43	Benito Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.
44	Mauricio Saiz.....	Idem.....	Idem.
45	Evaristo Saiz.....	San Adrián de Juarros.....	Idem.
46	Saturio Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.
47	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.
48	Agustín González.....	Idem.....	Idem.
49	Marques de Berna.....	Madrid.....	Idem.
50	Librada Moreno.....	Saldaña de Burgos.....	Idem.
51	Julita Calvo.....	Revillarruz.....	Idem.
52	Pio Palacios.....	Quintanilla-Somuñó.....	Idem.
53	Antimo Calvo.....	Revillarruz.....	Idem.
54	Guillermo Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
55	Felix Santa Maria.....	Burgos.....	Idem.
56	Basiana Ortega.....	Olmos Albos.....	Idem.
57	Amancio Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.
58	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.
59	Faustino Saiz.....	Idem.....	Idem.
60	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.
61	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.
62	Policarpo Alvarez.....	Idem.....	Idem.
63	Inocencio Saiz.....	San Quirce.....	Idem.
64	Victor Conde.....	Revillarruz.....	Idem.
65	Evaristo Saiz.....	San Adrián.....	Idem.
66	Isidro Morales.....	Revillarruz.....	Idem.
67	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.
68	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.
69	Isidro Morales.....	Idem.....	Idem.
70	José Santidrián.....	Idem.....	Idem.
71	Eustasio Lara.....	Idem.....	Idem.
72	Basiana Ortega.....	Olmos Albos.....	Idem.
73	Basiana Ortega.....	Idem.....	Idem.
74	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Idem.
75	Dominica Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.
76	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.
77	Policarpo Alvarez.....	Idem.....	Idem.
78	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.
79	Julián Saiz.....	Idem.....	Idem.
80	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.
81	Inocencio Saiz.....	San Quirce.....	Idem.
82	Antonio Calvo.....	Revillarruz.....	Idem.
83	Josefa Hernando.....	Burgos.....	Idem.
84	Librada Moreno.....	Saldaña de Burgos.....	Idem.
85	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Idem.
86	Jacinto Alonso.....	Revillarruz.....	Idem.
87	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.

88	Santiago Palacios.....	Revillarruz.....	Rústica.	181	Pio Palacios.....	Quintanilla-Somuñó...	Rústica.
89	Frutos Saiz.....	Los Ausines.....	Idem.	182	Eustasio Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.
90	Elias Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.	183	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.
91	Cristina Araus.....	Idem.....	Idem.	184	Felipe Saiz.....	Idem.....	Idem.
92	Venancia González.....	Idem.....	Idem.	185	Santiago Palacios.....	Idem.....	Idem.
93	Jacinto Alonso.....	Idem.....	Idem.	186	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.
94	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.	187	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.
95	Guillermo Moreno.....	Idem.....	Idem.	188	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.
96	Pío Palacios.....	Quintanilla-Somuñó...	Idem.	189	Dominica Saiz.....	Idem.....	Idem.
97	Pablo Araus.....	Revillarruz.....	Idem.	190	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.
98	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.	191	Cipriano Garcia.....	Monte de la Abadesa (Burgos)...	Idem.
99	Petra Conde.....	Idem.....	Idem.	192	Jacinto Alonso.....	Revillarruz.....	Idem.
100	Jacinto Alonso.....	Idem.....	Idem.	193	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.
101	Lorenzo Palacios.....	Las Celadas.....	Idem.	194	Maria Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
102	Mónica Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.	195	Lorenzo Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
103	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.	196	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
104	Mónica Palacios.....	Idem.....	Idem.	197	Maria Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
105	Pio Palacios.....	Quintanilla-Somuñó...	Idem.	198	Jacinto Alonso.....	Idem.....	Idem.
106	Propiedad de la Iglesia...	Revillarruz.....	Idem.	199	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
107	Nicolás Blanco.....	Idem.....	Idem.	200	José González.....	Idem.....	Idem.
108	Lorenzo Rodrigo.....	Idem.....	Idem.	201	José Santidrián.....	Idem.....	Idem.
109	Bruno Palacios.....	Los Ausines.....	Idem.	202	Basiana Ortega.....	O mos Albos.....	Idem.
110	Claudio Bajo.....	Madrid.....	Idem.	203	Maria Rodrigo.....	Revillarruz.....	Idem.
111	Faustino Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.	204	Antimo Calvo.....	Idem.....	Idem.
112	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.	205	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.
113	Felix Santa Maria.....	Burgos.....	Idem.	206	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.
114	Es la misma anterior.....	Idem.....	Idem.	207	Cañada.....	Idem.....	Idem.
115	Nicanora González.....	Revillarruz.....	Idem.	208	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.
116	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.	209	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
117	Evaristo Saiz.....	San Adrián de Juarros.	Idem.	210	Antimo Calvo.....	Idem.....	Idem.
118	Benito Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.	211	Santiago Palacios.....	Idem.....	Idem.
119	Restituto Puente.....	Idem.....	Idem.	212	Basiana Ortega.....	Olmos Albos.....	Idem.
120	Santiago Palacios.....	Idem.....	Idem.	213	Pablo Araus.....	Revillarruz.....	Idem.
121	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.	214	Victor Conde.....	Idem.....	Idem.
122	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.	215	Antimo Calvo.....	Idem.....	Idem.
123	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.	216	Vicente Saiz.....	Idem.....	Idem.
124	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.	217	Lorenzo Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
125	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.	218	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.
126	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.	219	Victor Conde.....	Idem.....	Idem.
127	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.	220	Antimo Calvo.....	Idem.....	Idem.
128	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.	221	Saturnina Saiz.....	Idem.....	Idem.
129	Dominica Saiz.....	Idem.....	Idem.	222	Faustino Saiz.....	Idem.....	Idem.
130	Santiago Palacios.....	Idem.....	Idem.	223	Eusebio Garcia.....	Idem.....	Idem.
131	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.	224	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
132	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.	225	Maria Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
133	Felipe Saiz.....	Idem.....	Idem.	226	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.
134	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.	227	Guillermo Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
135	Cipriano Garcia.....	Monte de la Abadesa (Burgos)...	Idem.	228	Evaristo Saiz.....	San Adrián de Juarros.	Idem.
136	Felipe Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.	229	Mauricio Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.
137	Desiderio Palacios.....	Cojóbar.....	Idem.	230	Venancio Martinez.....	Idem.....	Idem.
138	Jacinto Alonso.....	Revillarruz.....	Idem.	231	Desiderio Palacios.....	Cojóbar.....	Idem.
139	Dominica Saiz.....	Idem.....	Idem.	232	Lorenzo Palacios.....	Las Celadas.....	Idem.
140	Mauricio Saiz.....	Idem.....	Idem.	233	Cipriano Garcia.....	Monte de la Abadesa (Burgos)...	Idem.
141	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.	234	Mónica Palacios.....	(Representa Antonio Calvo).....	Idem.
142	Cipriano Garcia.....	Monte de la Abadesa (Burgos)...	Idem.	235	Jacinto Alonso.....	Revillarruz.....	Idem.
143	Pablo Araus.....	Revillarruz.....	Idem.	236	Agustin González.....	Idem.....	Idem.
144	Vicente Saiz.....	Idem.....	Idem.	237	Cristina Araus.....	Idem.....	Idem.
145	Desiderio Palacios.....	Cojóbar.....	Idem.	238	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.
146	Eustasio Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.	239	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.
147	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.	240	Victor Conde.....	Idem.....	Idem.
148	José Santidrián.....	Idem.....	Idem.	241	Restituto Puente.....	Idem.....	Idem.
149	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.	242	Librada Moreno.....	Saldaña de Burgos.....	Idem.
150	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.	243	Eustasio Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.
151	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.	244	Alberto Aparicio.....	Burgos.....	Idem.
152	Marques de Berna.....	Madrid.....	Idem.	245	Julita Calvo.....	Revillarruz.....	Idem.
153	Josefa Hernando.....	Burgos.....	Idem.	246	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.
154	Jacinto Alonso.....	Revillarruz.....	Idem.	247	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.
155	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.	248	Inocencio Saiz.....	San Quirce.....	Idem.
156	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.	249	Lorenzo Palacios.....	Las Celadas.....	Idem.
157	Teodomiro Saiz.....	Burgos.....	Idem.	250	Eustasio Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.
158	Saturio Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.	251	Cipriano Garcia.....	Monte de la Abadesa (Burgos)...	Idem.
159	Marques de Berna.....	Madrid.....	Idem.	252	Santiago Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.
160	Mauricio Saiz.....	Idem.....	Idem.	253	Saturnina Saiz.....	Idem.....	Idem.
161	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.	254	Fernanda Rodrigo.....	Burgos.....	Idem.
162	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.	255	Policarpo Alvarez.....	Revillarruz.....	Idem.
163	Jacinto Alonso.....	Idem.....	Idem.	256	Mauricio Saiz.....	Idem.....	Idem.
164	Pio Palacios.....	Quintanilla-Somuñó...	Idem.	257	Pedro Blanco.....	Idem.....	Idem.
165	Ricardo Lara.....	Revillarruz.....	Idem.	258	Ricardo Lara.....	Idem.....	Idem.
166	Victor Conde.....	Idem.....	Idem.	259	Dominica Saiz.....	Idem.....	Idem.
167	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.	260	Lorenzo Palacios.....	Las Celadas.....	Idem.
168	Desiderio Palacios.....	Cojóbar.....	Idem.	261	Agustin González.....	Revillarruz.....	Idem.
169	Narciso Palacios.....	Revillarruz.....	Idem.	262	Guillermo Sta. Maria.....	Idem.....	Idem.
170	Saturio Saiz.....	Idem.....	Idem.	263	Benito Saiz.....	Idem.....	Idem.
171	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.	264	Mauricio Saiz.....	Idem.....	Idem.
172	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.	265	Nicanora González.....	Idem.....	Idem.
173	Jacinto Alonso.....	Idem.....	Idem.	266	Lorenzo Palacios.....	Las Celadas.....	Idem.
174	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.	267	Maria Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.
175	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.	268	Cipriano Garcia y Julián Saiz.	Idem.....	Idem.
176	Dominica Saiz.....	Idem.....	Idem.	269	Guillermo Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
177	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.	270	Bienvenido Palacios.....	Idem.....	Idem.
178	Julita Calvo.....	Idem.....	Idem.	271	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
179	José González.....	Idem.....	Idem.	272	Vicente del Pozo.....	Idem.....	Idem.
180	Desiderio Palacios.....	Idem.....	Idem.	273	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.

274	Agustin González.....	Revillarruz.....	Rústica.
275	Faustino Saiz.....	Idem.....	Idem.
276	Angel Saiz.....	Idem.....	Idem.
277	Pablo Araus.....	Idem.....	Idem.
278	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
279	Amancio Saiz.....	Idem.....	Idem.
280	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
281	María Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
282	Alejandro Calvo.....	Idem.....	Idem.
283	Marques de Berna.....	Madrid.....	Idem.
284	Jacinto Alonso.....	Revillarruz.....	Idem.
285	Julián Saiz.....	Idem.....	Idem.
286	Ricardo Lara.....	Idem.....	Idem.
287	Julián Saiz.....	Idem.....	Idem.
288	Marqués de Berna.....	Madrid.....	Idem.
289	Julián Saiz.....	Revillarruz.....	Idem.
290	Lorenzo Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
291	Antonio Calvo.....	Idem.....	Idem.
292	Eustasio Palacios.....	Idem.....	Idem.
293	Cristina Araus.....	Idem.....	Idem.
294	Marques de Berna.....	Madrid.....	Idem.
295	Nicolas Cantero.....	Los Ausines.....	Idem.

#### Alcaldía de Briviesca.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 1.º del actual, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas relativas a los arbitrios sobre el consumo de bebidas y alcoholes, sobre carnes y del impuesto sobre puestos públicos del próximo año económico de 1925-26, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 para los contratos municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan contra los mismos, deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro de los diez días siguientes, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Briviesca 4 de junio de 1925.—  
El Alcalde, Isaac Pagazaurtundúa.

#### Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, se sacan a pública subasta, para el año económico de 1925-26, la cobranza de los arbitrios municipales sobre los puestos públicos de venta y teleras en los mercados, ferias, etc., y de escarpija sobre las reses que se sacrifican en el matadero público de la misma, bajo los tipos, tarifas y pliegos de condiciones que referentes a uno y otro se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los remates tendrán lugar el día 14 del actual o en su defecto el día 21, en la sala consistorial, a la hora de diez a once la primera y once a doce la segunda.

Servirán de tipo para las mencionadas subastas la cantidad de 1.500 y 600 pesetas respectivamente señaladas a cada arbitrio.

Los que deseen tomar parte en las citadas subastas ingresarán previamente en la caja municipal, el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada a cada remate.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, serán presentadas bajo pliegos cerrados y ajustadas al Reglamento de 2 de ju-

lio de 1924, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Villadiego 4 de junio de 1925.—  
El Alcalde, Juan José Vadillo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, ofrece la cantidad de.... pesetas..... céntimos (en letra), por el arriendo sobre puestos públicos de venta y teleras en los mercados, ferias, etc., (o por el de las reses que se sacrifican en el matadero público) de esta villa, durante el próximo año económico de 1925-26.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, se señala el día 21 de junio próximo y en su defecto el día 28 del mismo, de once y media a doce, en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos, ferias, degüello de reses en el matadero, barrido de las plazas y calles y juego de bolos, durante el año de 1925 a 1926, bajo el pliego de condiciones, cuyo extracto se inserta a continuación.

Villarcayo 31 de mayo de 1925.  
—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

\*\*

Pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Primera. El Ayuntamiento de esta villa arrienda, por todo el año de 1925 a 26, el arbitrio municipal sobre puestos públicos y ferias, degüello de reses en el matadero, barrido de las plazas y calles y juego de bolos.

Segunda. El arriendo se llevará a efecto por medio de subasta pública que se celebrará en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, el día 21 de junio próximo o en su defecto el día 28 del mismo, de once y media a doce, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado con estricta sujeción a las disposiciones del Estatuto

municipal e Instrucción de 22 de mayo de 1923 y ajustadas al modelo que se inserta al final.

Tercera. Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 5 000 pesetas no admitiéndose proposiciones que no cubran referida suma.

Cuarta. No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923.

Quinta. El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le adjudique definitivamente la subasta, prestará fianza por el 10 por 100 del valor del arriendo.

Sexta. El arrendatario cobrará los derechos señalados en la tarifa obrante en las Ordenanzas formadas para la exacción de este arbitrio.

Séptima. Indicado arrendatario abonará el importe del arriendo en doce plazos iguales, uno en cada mes, dentro de los cinco primeros días.

Octava. Los dependientes del arrendatario irán provistos de una credencial firmada por él y visada la Alcaldía.

Novena. El contrato se hace a suerte y ventura y no podrá el arrendatario pedir por ningún concepto rebaja de precio, rescisión del contrato ni aumentar los derechos fijados en la tarifa.

Décima. El arrendatario se someterá a los tribunales ordinarios del domicilio de la Corporación contratante.

Undécima. Por las faltas de cumplimiento en lo estipulado en el pliego de condiciones será corregido el arrendatario con multa que le impondrá la Alcaldía dentro de las facultades que la confiere el Estatuto municipal.

Duodécima. El Ayuntamiento se obliga a sostener al arrendatario en el uso y posesión del arbitrio objeto de este arriendo, en el cobro de los derechos de tarifa y a prestarle los auxilios que reclame y que legalmente puedan concedérsele.

Décima tercera. Todos los gastos que ocasione la tramitación y formalización de este contrato, incluso los anuncios en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia serán de cuenta del arrendatario.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de.... ofrece en (letra).... pesetas..... céntimos, por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa, sobre puestos públicos y ferias; degüello de reses en el matadero; barrido de plazas y calles y juego de bolos durante el año de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el pro-

yecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Aranda de Duero 28 de mayo de 1925.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

Formada la matrícula industrial en este Municipio para el año económico de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aranda de Duero 28 de mayo de 1925.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

#### Alcaldía de Carazo.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, durante el ejercicio de 1925-26, con sujeción al pliego de condiciones y ordenanzas municipales que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, a las once horas del día 14 del corriente mes de junio, bajo el tipo de 1500 pesetas, consignando previamente el 5 por 100 del tipo de la subasta como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase octava; en caso de resultar desierta la subasta, se repetirá el día 21 del mismo mes, a indicada hora.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de... ofrece (en letra) ... pesetas ... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de este distrito, impuesto sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, conforme al pliego de condiciones y tarifa, durante el año económico de 1925-26.

(Fecha y firma del proponente.)

Carazo 2 de junio de 1925.—El Alcalde, Domingo Carazo.

## Anuncios particulares

DOCTOR C. URBACA

OOULISTA.

Consulta de once a una.—Lal. Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL